

FORMULO DENUNCIA.

SR. FISCAL EN LO PENAL DE INSTRUCCIÓN DE TURNO.

CAUSA: "CALIVA FRANCISCO S/ COHECHO"

SEBASTIÁN ALFREDO LUNA, DNI N° 23.518.595, en mi carácter de Presidente de la Fundación **FUL.TRA.LEG. (Fundación de Lucha contra la Transgresión de Normas Legales y Principios Éticos)**, Personería Jurídica N° 324/2018-D.P.J de fecha 20/11/2018, con domicilio legal y fundacional en calle Lamadrid N° 2950, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ante V.S. me presento y con respeto digo:

1).- Objeto.

Que de acuerdo a los arts. 7, 91 y demás ccts. de la Ley 6203; arts. 82, 83, 84, 85, 86 de la Ley N° 8933/34, vengo en instancia procesal oportuna y debida forma a interponer denuncia en contra de **CALIVA CRISTIAN FRANCISCO**, D.N.I N°27.406.254, con domicilio conocido en Av. Gobernador Critto 311 (Municipalidad), Tafi de Valle, y de quien resulte coautor, cómplice o encubridor del delito de **cohecho activo** (art. 258 C.P.), y/o el que resulte de la investigación pertinente, por los siguientes fundamentos:

2).- Investigación Jurisdiccional.

Atento a que el intendente Cristian Francisco Caliva se encuentra amparado por privilegios constitucionales, solicito que conforme a los arts. 348, 349, 350 y demás concordantes del C.P.P.T. practique la correspondiente Investigación Jurisdiccional.

Asimismo se requiera y oportunamente se ordene al Honorable Concejo Deliberante de Tafi del Valle el **DESAFUERO** del actual intendente de dicha municipalidad **CRISTIAN FRANCISCO CALIVA** a los fines de proceder conforme se peticiona por la posible comisión del delito de **cohecho activo** previsto y penado por el artículo 258 del Código Penal, y/o el que resulte de la investigación pertinente de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, 348 y 349 de la ley 6203, 64 y 138 de la Constitución Provincial y 43, 44 y ccts de la ley 5529 Orgánica


SEBASTIÁN ALFREDO LUNA
PRESIDENTE
FUL.TRA.LEG.
RES. 324/2018 - D.P.J.

de Municipalidades, sin perjuicio de una mayor y más estricta calificación legal que pudiere corresponder.

3).- Hechos.

A fines del mes de octubre de 2019 tomó estado público a través de distintos medios de comunicación un audio en el cual el recientemente electo intendente de Tafi del Valle, Cristian Francisco Caliva, presuntamente habría pretendido sobornar con sumas millonarias, empleos o cargos y obras públicas, entre otros beneficios adicionales, al noble concejal Juan Carlos Rivadeneira.

Del audio que acompaño en dispositivo digital consistente en un CD marca Sony, se desprende sin hesitación alguna que Caliva ofrece abiertamente a Rivadeneira dádivas a cambio de obtener su voto para favorecer al oficialismo (que el denunciado representa) en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, incluso indica y expone cómo el Intendente maneja presuntamente contra lege los destinos de los "fondos públicos" de los Tafinistas: "para que lo salgas a timbear", "para mostrar que hace cosas" y quedarse con la diferencia, etc, etc.

Con su accionar el actual Intendente de Tafi del Valle pretendió menoscabar el normal y correcto funcionamiento del Concejo Deliberante realizando ofrecimientos espurios que influyen negativamente sobre las instituciones.

En el audio se puede apreciar que el Intendente no solo pretende inducir al destinatario del mensaje de audio, de celebrar el acuerdo ilícito propuesto, sino que va más allá, y a lo largo de los 38 minutos que dura la conversación va mejorando las ofertas a fin de hacerlas más atractivas a edil citado supra, cuando parece que el dinero en negro y los cargos legislativos no son suficientes para cooptar la atención de su oyente y lograr sumar un concejal a su bandada.

De la grabación se desprende el aceitado mecanismo que tiene el Intendente para la distribución de fondos públicos, de cargos en el Estado y el manejo de la obra pública, lo cual influye de manera negativa

en el ejercicio de la función pública y en la independencia de los poderes del Estado, lo que reviste gravedad institucional.

Dinero en negro, cargos legislativos, empleos públicos, acceso a obras públicas millonarias, con sus consecuentes sobrepuestos y retornos, acceso a beneficios de la intendencia...todo ello habla a todas luces de un NEGOCIO POLÍTICO".

En virtud de lo expuesto y de lo que se desprende del audio, el intendente Caliva resultaría responsable del delito de cohecho activo previsto y penado por el art. 258 del C.P, en concordancia con la Ley 5529 "De los Municipios en General", Título III, Capítulo I, art. 44 y demás concordantes.

Esto en razón de que el Intendente Caliva en su carácter de funcionario público, perjudicó los intereses confiados a él a través del voto popular al presumiblemente ofrecer dádivas y beneficios espurios a un Concejal a cambio de obtener favores políticos y su voto en el Concejo Deliberante lo que le brindaría mayorías, es decir un claro beneficio político para con ello lograr sus cometidos, violando e inobservando las leyes cuyo cumplimiento le incumbe en razón de su cargo, función, y del mandato conferido por la ciudadanía.

También deberá analizarse el silencio de los concejales Tafinistas, pues claro está que, ante la toma de conocimiento de un hecho de esta naturaleza, esto es presumiblemente ilícito, se encontraban obligados en razón de sus funciones a formular todas las denuncias correspondientes ante las autoridades pertinentes, de lo contrario, puede presumirse pacíficamente una intención de garantizar impunidad y eludir cualquier tipo de persecución penal, para el Intendente o para sí.


SEBASTIÁN ALFREDO LLUNA
PRESIDENTE
FUL-TRA-LEG.
RES. 324/2018 - D.P.J.

4).- Medidas.

Vengo asimismo a solicitar se tenga presente la prueba Documental ofrecida, y se ordene la producción de las siguientes medidas:

Informativa

Solicito se oficie a:

a.- Concejo Deliberante de Tafi del Valle a fin que remitan copias certificadas de las actas de asamblea y sus versiones taquigráficas desde 01/10/2019 a la fecha. Asimismo informe en qué fecha la concejala Yapura Astorga Jessica Daniela introdujo la cuestión de privilegio relativa al audio en el que el intendente Caliva presuntamente ofrece dádivas al Concejal Rivadeneira.

b.- Empresas de telefonía móvil Claro, Personal y Movistar a fin que remitan listado de llamadas (entrantes y salientes) desde el 01/09/2019 al 30/11/2019, del número 381-6488312 y 381 154401875.

Instrumental.

Acompaño un CD con el audio en cuestión.

5).- Reserva.

Formulo reserva de ampliar la presente en contra de los funcionarios públicos que por acción u omisión retardaron la presente investigación. Y ofrecer nuevos medios de prueba.

6).- Documental.

Adjunto a la presente la siguiente prueba documental:

a).- Copia Certificada de Escritura Pública N° 458 consistente en Protocolización de Acta de Constitución de la Fundación (FUL.TRA.LEG).

b).- Copia certificada de Resolución N° 324/2018-D.P.J de fecha 20/11/2018 de otorgamiento de personería jurídica a FUL.TRA.LEG.

c).- Copia certificada de certificado N° 1223/18 de normal funcionamiento de la Fundación.

7).- Petitem.

Se tenga por interpuesta denuncia en contra de **CALIVA CRISTIAN FRANCISCO**, con domicilio conocido en Av. Gobernador Critto 311 (Municipalidad), Tafi de Valle, y de quien resulte coautor, cómplice o encubridor del delito de **Cohecho activo** (art. 258 C.P.), o el que resulte de la investigación Fiscal.

Me tenga por parte, con domicilio legal o fundacional y procesal constituido. Me confiera la correspondiente intervención de Ley.

Se practique Investigación Jurisdiccional de rito y se oficie al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tafi del Valle a fin de que procedan al desafuero del intendente denunciado cuyas demás condiciones personales obran en autos.

Se tenga presente y produzcan las medidas probatorias ofrecidas.

Se proceda a citar en carácter de imputado a **CALIVA CRISTIAN FRANCISCO**.

Se tenga presente la reserva formulada.

Se tenga presente y agregue la documentación adjuntada en copia certificada.

Finalmente se eleve la presente causa a juicio oral y público.

Provea de conformidad por ser Justicia.


SEBASTIAN ALFREDO LUNA
PRESIDENTE
FUL. TRALEG.
RES. 324/2018 - D.P.J.

RECIBIDO Hoy 06 de Diciembre de 2019
siendo horas 10:00 En 08 fs y 2x adjunta
un CD (01). —

